



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000103581**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

Señora
SWANDY ELENA ARROYO BETANCOURT
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria encargos 2022

Respetada Swandy

De acuerdo con la reclamación presentada por usted el día 5 de mayo de 2022 con radicado No. 20227000249122, y conforme al numeral 5 del Artículo sexto de la Resolución UAESP 590 del 2021 *“Por la cual se reglamenta la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo”* el cual cita *“(…) las reclamaciones oportunamente presentadas serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación (…)”*

Nos permitimos informarle que de acuerdo con la Resolución UAESP 590-2021, La Subdirección Administrativa y Financiera, público en la página web de la entidad el día 8 de abril el proceso de encargo No. 002, del cual manifestó su interés por medio del radicado No. 20227000203262 del 12 de abril del 2022, correspondiente al empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 24 asignado a la Oficina de Control Interno de la planta de personal, al cual se presentaron 12 funcionarios de la Unidad, mediante el formato de manifestación de interés y varios de los servidores que manifestaron su interés como usted cumplieron con los requisitos mínimos exigidos para el cargo y lo establecido en la Ley 909 de 2004, con las respectivas modificaciones realizadas por la Ley 1960 de 2019

Dado el número de funcionarios que manifestaron su interés en el proceso de encargo No. 002, la Subdirección Administrativa y Financiera convocó a reunión el día 19 de abril de 2022 al área de Talento Humano y se determinó que teniendo en cuenta el alto número de manifestaciones de interés que fueron presentadas por los funcionarios de la Unidad para surtir la vacante y en aras de dar una respuesta oportuna a los interesados y a la necesidad del servicio, se acoge el criterio de verificar quienes cumplen con los requisitos mínimos del cargo junto con el mayor puntaje de evaluación, por ser este el primer criterio de desempate establecido en el Artículo 7º de la Resolución UAESP 590 de 2021, el cual cita *“(…) 1, Haber obtenido el puntaje de mayor calificación en su última evaluación del desempeño laboral en firme (…)”*.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000103581**

Página 2 de 2

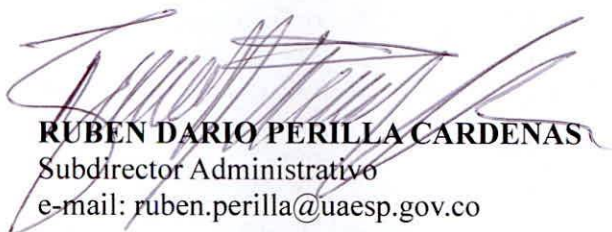
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

Así las cosas, se validó que 4 de los servidores que manifestaron su interés obtuvieron una calificación de periodo anual 2021-2022 con un total de 100, de los cuales frente al cumplimiento de requisitos mínimos, 2 no cumplen con la carrera de pregrado y un tercer servidor no cumple con el mínimo de tiempo de experiencia profesional relacionada. El cuarto servidor es Osbaldo Cortes Lozano, quien cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo en el manual de funciones y el mayor puntaje de evaluación; por lo tanto, a este último servidor es a quien le asiste el derecho preferencial del encargo No. 002.

De igual forma le informamos que usted solo cuenta con 17 meses de experiencia laboral relacionada, correspondiente a la certificación aportada de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, pues en lo que respecta a las certificaciones de La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y a la función que usted hace referencia en su reclamación, la cual enuncia lo siguiente “*Ejecutar el Modelo Optimo de Gestión de la Defensa jurídica del Estado (MOG)*”, nos permitimos informar que no aplica para las funciones que se especifican en el manual de funciones y competencias laborales, en virtud de que este es un modelo de gestión netamente judicial.

De esta manera damos respuesta a su reclamación.

Cordialmente



RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
Subdirector Administrativo
e-mail: ruben.perilla@uaesp.gov.co

Elaboró: Olga Mireya Santos Gonzalez – Contratista SAF - TH
Revisó: Karen Niño Ramirez – Profesional Especializado SAF - TH
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas - Subdirector Financiero